



**Adenda al Documento Informativo de  
Incorporación al segmento de negociación BME  
Growth de BME MTF Equity de Tree  
Technology, S.A.**

**OCTUBRE 2025**

# WeDeal With **Data.**

## Octubre de 2025

El presente documento es una Adenda al Documento Informativo de Incorporación al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, (en adelante, indistintamente, “BME Growth” o el “Mercado”) de TREE TECHNOLOGY, S.A. (en adelante, indistintamente, “Treelogic”, la “Sociedad”, la “Compañía” o el “Emisor”).

Por medio de la presente Adenda se amplía la información correspondiente a los apartados 1.2, 1.8, 2.6.5, 3.1 y 3.2.1 del Documento Informativo de Incorporación al Mercado (en adelante, el “DIIM” o el “Documento Informativo”) publicado el pasado 29 de septiembre de 2025, y que se encuentra disponible en la página web del Mercado ([05909\\_Folleto\\_20250929.pdf](#)) y en la página web de la Sociedad ([Treelogic :: Información General](#)), como consecuencia de la determinación por el Consejo de Administración de la misma, en su reunión de fecha 2 de octubre de 2025, del precio que será utilizado en el proceso de colocación en el que está inmersa la Sociedad.

En este sentido, el Consejo de Administración tomará como precio de referencia para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad en el Mercado el precio de esta Oferta de Suscripción (i.e. 2,50 euros por acción, a razón de 0,012 euros de nominal y 2,488 de prima de emisión por cada una), teniendo en consideración la variación mínima de precios de la Circular 5/2020, de 30 de julio, sobre Normas de contratación de acciones de sociedades incorporadas al segmento BME Growth de BME MTF Equity (la “Circular 5/2020”), modificada por la Circular 4/2023, de 31 de octubre y por la Circular 2/2025, de 20 de marzo.

Asimismo, se adjunta como Anexo IV al DIIM el enlace al rincón web de la Compañía destinado a Accionistas e Inversores, en el que está disponible la presentación utilizada en el marco del proceso de colocación.

En la presente Adenda, los términos señalados en mayúscula sin justificación gramatical tendrán el significado que se les atribuye en el cuerpo del presente documento, y respecto a los no definidos en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el DIIM o el que resulte del contexto en el que hayan sido utilizados.

## ADECUACIÓN DE LOS SIGUIENTES APARTADOS DEL DIIM

### **1.2 Información utilizada para la determinación del precio de referencia para el inicio de la contratación de los valores de la sociedad.**

De conformidad con el punto 6 del apartado Segundo de la Circular 1/2025 de BME Growth, las entidades emisoras deben presentar un informe de valoración realizado por un experto independiente de acuerdo con criterios internacionalmente aceptados, salvo que dentro de los seis meses previos a la solicitud se haya realizado una colocación de acciones o una operación financiera que resulten relevantes para determinar un primer precio de referencia para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad en el Mercado.

Se deja expresa constancia de que a la fecha de la efectiva incorporación de las acciones de la Sociedad en el BME Growth no se procederá a realizar valoración alguna, ya que, tal y como se describe en los apartados 1.8. y 3.2 del presente Documento Informativo, la Sociedad llevará a cabo una Oferta de Suscripción de acciones de la Compañía.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada en fecha 29 de abril de 2025 acordó por unanimidad, entre otros acuerdos, aumentar el capital en un importe nominal máximo de hasta 24.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 2.000.000 de nuevas acciones, de 0,012 euros de valor nominal cada una de ellas, a suscribir mediante aportaciones dinerarias, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, y con los mismos derechos, representadas por medio de anotaciones en cuenta, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta.

El número de acciones que se emitan será fijado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en ejecución de la delegación de facultades efectuada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 29 de abril de 2025 una vez finalizado el periodo de prospección de la demanda que se llevará a cabo. En este sentido, el Consejo de Administración tomará como precio de referencia para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad en el Mercado el precio de esta Oferta de Suscripción (i.e. 2,50 euros por acción, a razón de 0,012

euros de nominal y 2,488 euros de prima de emisión por cada una), teniendo en consideración la variación mínima de precios de la Circular 5/2020, de 30 de julio, sobre Normas de contratación de acciones de sociedades incorporadas al segmento BME Growth de BME MTF Equity (la “Circular 5/2020”), modificada por la Circular 4/2023, de 31 de octubre y por la Circular 2/2025, de 20 de marzo.

El valor de la totalidad de las acciones de la Sociedad a la fecha de la efectiva incorporación de éstas a negociación en BME Growth se definirá tomando en consideración el precio de referencia aprobado por el Consejo de Administración en el marco de la Oferta de Suscripción y el número de acciones de la Sociedad resultante de la Oferta de Suscripción, según ésta se describe en el presente documento, y cuyo resultado se especificará en la adenda correspondiente.

## **1.8 Información relativa a las acciones**

### **Número de acciones, valor nominal y capital social**

A la fecha del presente Documento Informativo, el capital social de la Compañía es de SESENTA MIL (60.000) euros representado por CINCO MILLONES (5.000.000) acciones de 0,012 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones comparten los mismos derechos políticos y económicos y son de la misma clase y serie. No se han emitido valores que den derecho a suscribir o adquirir acciones.

Las acciones están denominadas en euros, estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y estarán inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A.U. (“IBERCLEAR”), con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, y de sus entidades participantes autorizadas (en adelante, las “entidades participantes”).

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada en fecha 29 de abril de 2025 acordó por unanimidad, entre otros acuerdos, aumentar el capital en un importe nominal máximo de hasta 24.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 2.000.000 de nuevas acciones, de 0,012 euros de valor nominal

cada una de ellas, a suscribir mediante aportaciones dinerarias, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, y con los mismos derechos, representadas por medio de anotaciones en cuenta, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta.

Todos los accionistas actuales de la Sociedad renunciaron en dicha Junta al derecho de suscripción preferente que pudiera corresponderles.

El aumento se dirigirá a inversores seleccionados discrecionalmente por el Consejo de Administración, en el marco del proceso de colocación de acciones de la Sociedad previo a su incorporación al segmento BME Growth de BME MTF Equity, con la finalidad de dar entrada a nuevos accionistas en el capital de la Sociedad que refuercen la estructura del mismo, así como para incrementar la difusión accionarial.

La Junta acordó facultar al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda llevar a cabo el aumento el capital social en la cantidad acordada en el plazo de un año desde la adopción del acuerdo.

Teniendo en cuenta el importe del Aumento, la oferta de las nuevas acciones no constituirá una oferta pública sujeta a la obligación de publicar folleto de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo (“Reglamento de Folletos”), en la medida que la oferta puede acogerse a la excepción prevista en el apartado b) del artículo 35.2 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “Ley de Mercado de Valores”).

La Oferta de suscripción estará dirigida a aquellos inversores que:

- sean considerados “inversores cualificados” de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 (e) de Reglamento (UE) 2017/1129;
- sean considerados “clientes profesionales” o “contrapartes elegibles” de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 y siguientes de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión;
- sean considerados “inversores minoristas” en el Espacio Económico Europeo, entendiéndose a estos efectos por “inversor minorista” a

aquella persona que se ajuste a cualquiera de las siguientes definiciones o a ambas;

- “cliente minorista” en el sentido previsto en el apartado (11) del artículo 4(1) de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (“MiFID II”);

- o “cliente” en el sentido previsto en la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de enero de 2016 sobre la distribución de seguros, siempre que no pueda ser calificado como cliente profesional conforme a la definición incluida en el apartado (10) del artículo 4(1) de MiFID II.

La Oferta de Suscripción será de un máximo de 2.000.000 de acciones de un valor nominal unitario de 0,012 euros (i.e., el nuevo capital social a emitir será como máximo de 24.000 euros) y 2,488 de prima de emisión, de tal modo que el valor total de la emisión (nominal más prima de emisión) será por importe máximo de 5.000.000 € (cinco millones de euros), y se realizará con anterioridad a la efectiva incorporación de las acciones de la Sociedad en el segmento BME Growth.

Por lo tanto, la Oferta de Suscripción no constituye una oferta pública de valores para la que se requiera cumplir con la obligación de publicar un folleto establecida en el artículo 3, apartado 2.b del Reglamento de Folletos en España, ni en ninguna otra jurisdicción del Espacio Económico Europeo, por ser la emisión total por importe máximo de 5.000.000 euros.

Link Securities, Sociedad de Valores, S.A., actúa como Entidad Agente (la “Entidad Agente”) de la Oferta de Suscripción y, como se detalla en los apartados 3.2 y 3.8 del DIIM publicado el 29 de septiembre de 2025, también actuará como Proveedor de Liquidez (el “Proveedor de Liquidez”) y como Entidad Colocadora (la “Entidad Colocadora”).

En el apartado 3 del Documento Informativo se detalla la información relativa a las acciones de la Sociedad.

### **2.6.5 Información utilizada para la determinación del precio de referencia por acción**

De conformidad con el punto 6 del apartado Segundo de la Circular 1/2025 de BME Growth, las entidades emisoras deben presentar un informe de valoración realizado por un experto independiente de acuerdo con criterios internacionalmente aceptados, salvo que dentro de los seis meses previos a la solicitud se haya realizado una colocación de acciones o una operación financiera que resulten relevantes para determinar un primer precio de referencia para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad en el Mercado.

Se deja expresa constancia de que a la fecha de la efectiva incorporación de las acciones de la Sociedad en el BME Growth no se procederá a realizar valoración alguna, ya que, tal y como se describe en los apartados 1.8 y 3.2 del presente Documento Informativo, la Sociedad va a llevar a cabo una Oferta de Suscripción de Acciones. El número de acciones concreto que vayan a emitirse como consecuencia de la Oferta de Suscripción será fijado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en ejecución de la delegación de facultades, aprobada a estos efectos por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2025 una vez finalice el periodo de prospección de la demanda que la Entidad Colocadora llevará a cabo.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada en fecha 29 de abril de 2025 acordó por unanimidad, entre otros acuerdos, aumentar el capital en un importe nominal máximo de hasta 24.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 2.000.000 de nuevas acciones, de 0,012 euros de valor nominal cada una de ellas, a suscribir mediante aportaciones dinerarias, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, y con los mismos derechos, representadas por medio de anotaciones en cuenta, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Compañía tomará como precio de referencia para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad en el Mercado el precio de esta Oferta de Suscripción de acciones, esto es 2,50 euros por acción (0,012 euros de nominal y 2,488 euros de prima de emisión, en virtud del acuerdo

tomado en la reunión del Consejo de Administración del 2 de octubre de 2025), teniendo en consideración de la variación mínima de precios de la Circular 5/2020, de 30 de julio, sobre normas de contratación de acciones de sociedades incorporadas al segmento BME Growth de BME MTF Equity, modificada por la Circular 4/2023, de 31 de octubre y por la Circular 2/2025, de 20 de marzo (la “Circular 5/2020”).

El valor de la totalidad de las acciones de la Sociedad a la fecha de la efectiva incorporación de estas a negociación en BME Growth se definirá tomando en consideración el precio de referencia aprobado por el Consejo de Administración en el marco de la Oferta de Suscripción y el número de acciones de la Sociedad tras la ampliación de capital fruto de la Oferta de Suscripción (según este término se define en este documento) y que se especificará en la adenda del presente Documento Informativo que se publicará posteriormente.

### **3.1 Número de acciones cuya incorporación se solicita, valor nominal de las mismas. Capital social, indicación de si existen otras clases o series de acciones y de si se han emitido valores que den derecho a suscribir o adquirir acciones. Acuerdos sociales adoptados para la incorporación**

En la fecha del presente Documento el capital social asciende a sesenta mil (60.000) euros, dividido en 5.000.000 de acciones con valor nominal de 0,012 euros cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones tienen los mismos derechos políticos y económicos y son de la misma clase y serie. No se han emitido valores de den derecho a suscribir o a adquirir acciones.

En el momento de la efectiva incorporación a negociación en BME Growth, las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallarán inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de IBERCLEAR, con domicilio en Madrid, Plaza Lealtad, 1, y de sus entidades participantes.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de 29 de abril de 2025 acordó aumentar el capital por importe de hasta 24.000 euros, mediante la emisión de hasta 2.000.000 de nuevas acciones, de 0,012 euros de valor nominal, a suscribir mediante aportaciones

dinerarias en el marco de un proceso de colocación, previendo expresamente la posibilidad de suscripción incompleta, en cuyo caso el aumento se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto. La referida Junta acordó delegar en el Consejo de Administración al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, con expresas facultades de sustitución, la facultad de señalar la fecha en la que el acuerdo adoptado de aumentar el capital social debe llevarse a efecto, en el plazo máximo previsto de un año desde la fecha del referido acuerdo de la Junta, estableciendo sus condiciones en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta, y dando la nueva redacción que proceda al artículo 5º de los estatutos sociales en cuanto a la nueva cifra de capital social y al número de acciones en que éste se divida. El Consejo de Administración en su reunión del 2 de octubre de 2025 acordó establecer como precio de emisión 2,50 euros por acción (0,012 euros de nominal y 2,488 euros de prima de emisión por cada una de ellas). El Consejo de Administración de la Compañía tomará como precio de referencia para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad en el Mercado el precio de esta Oferta de Suscripción de acciones, esto es 2,50 euros por acción (0,012 euros de nominal y 2,488 euros de prima de emisión, en virtud del acuerdo tomado en la reunión del Consejo de Administración del 2 de octubre de 2025), teniendo en consideración de la variación mínima de precios de la Circular 5/2020, de 30 de julio, sobre normas de contratación de acciones de sociedades incorporadas al segmento BME Growth de BME MTF Equity, modificada por la Circular 4/2023, de 31 de octubre y por la Circular 2/2025, de 20 de marzo (la “Circular 5/2020”).

El aumento se dirigirá a inversores seleccionados discrecionalmente por el Consejo de Administración en el marco del proceso de colocación de acciones de la Sociedad previo a su incorporación al segmento BME Growth de BME MTF Equity.

Teniendo en cuenta que el importe máximo del aumento será de 5.000.000 de euros, la oferta de las nuevas acciones no constituirá una oferta pública sujeta a la obligación de publicar folleto de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo (el “Reglamento de Folletos”), en la medida en que la oferta puede acogerse a la excepción prevista en el apartado b) del artículo

35.2 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “Ley del Mercado de Valores”). De acuerdo con dicha excepción, la publicación de folleto en los términos previstos en el Reglamento de Folletos no es preceptiva para aquellas ofertas de valores negociables que no estén sujetas a notificación de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Folletos, y cuyo importe total (sumado al de cualesquiera otras ofertas realizadas en el periodo de los doce meses anteriores) sea inferior a ocho millones de euros. Adicionalmente, se hace constar que el Aumento no estará dirigido a personas residentes en los Estados Unidos dado que las nuevas no constituirán una oferta pública de suscripción y no serán registradas bajo la United States Securities Act de 1933 ni serán aprobadas por la Securities Exchange Commission ni por autoridad o agencia de los Estados Unidos de América.

En la misma Junta referida todos los accionistas renunciaron expresamente al derecho de suscripción preferente que pudiere corresponderles sobre las nuevas acciones objeto de la ampliación de capital a ejecutar por el Consejo de Administración.

Asimismo, en la citada Junta de 29 de abril de 2025, se acordó solicitar la incorporación a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, tanto de las existentes a fecha como de aquellas que se emitan como consecuencia de la ejecución del aumento acordado, facultando expresamente al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para que lleve a cabo la solicitud y gestión, en el momento en que lo estime oportuno, de la incorporación a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity de la totalidad de las acciones de la Sociedad.

En este sentido, la Sociedad ha manifestado que conoce y acepta someterse a las normas que actualmente se encuentran en vigor en BME Growth, así como a someterse a aquellas que pudieran resultar de aplicación en un futuro (especialmente, sobre la incorporación, permanencia y exclusión de dicho mercado).

Los datos relativos a la ejecución de la Oferta de Suscripción y el número de acciones cuya incorporación se solicitará, se comunicarán

mediante la publicación de una Adenda al presente Documento Informativo.

**3.2 Grado de difusión de los valores. Descripción, en su caso, de la posible oferta previa a la incorporación que se haya realizado y de su resultado.**

**3.2.1 Importe inicial de la oferta de suscripción**

Treelogic no cumple con el grado de difusión que establece BME Growth a fecha del Documento Informativo debido a que cuenta con un accionista con una participación inferior al 5% del capital social que ostenta un total de 156.390 acciones que representan un 3,13% del capital Social de la Compañía.

El objetivo de la presente Adenda es la incorporación a negociación en BME Growth de las acciones existentes de la Sociedad y de las que se emitan como consecuencia del aumento de capital acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 29 de abril de 2025 y que va a ejecutar el Consejo de Administración en el marco de la Oferta de Suscripción descrita en el presente documento.

Tal y como se explica en este apartado, Treelogic va a llevar a cabo una Oferta de Suscripción de Acciones en el marco de la incorporación a negociación de sus acciones en BME Growth, como consecuencia de la cual, la Compañía sí prevé cumplir con el grado de difusión que establece BME Growth en el momento de su incorporación a negociación.

En este sentido, la referida Junta acordó por unanimidad, entre otros acuerdos, al objeto de incrementar la difusión de las acciones de la Sociedad con carácter previo o simultáneo a su incorporación al Mercado, aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias en un importe nominal máximo de hasta 24.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 2.000.000 de nuevas acciones de la misma clase y serie que las que actualmente están en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta. Las acciones se emitirán por su valor nominal de 0,012 euros más una prima de emisión

de 2,488 euros por acción. Por lo tanto, conforme a lo dispuesto en los artículos 3.2 (b) Reglamento de Folletos y 35 de la Ley de los Mercados de Valores y los Servicios de Inversión, la Oferta de Suscripción no constituye una oferta pública de valores para la que se requiera cumplir con la obligación de publicar un folleto establecida en el artículo 3, apartado 1 del Reglamento de Folletos, ni en ninguna otra jurisdicción del Espacio Económico Europeo. En la Oferta de Suscripción participará como Entidad Colocadora y como Entidad Agente LINK SECURITIES, SOCIEDAD DE VALORES, S.A. Se prevé que a la fecha de la efectiva incorporación de las acciones de la Sociedad en BME Growth, no resulte necesario realizar valoración alguna dado que la Oferta de Suscripción se considera una operación financiera suficientemente relevante para determinar un primer precio de referencia para el inicio de la contratación de las acciones de la Sociedad en BME Growth. Por tanto, el valor de la totalidad de las acciones de la Sociedad a la fecha de la efectiva incorporación de estas a negociación en BME Growth se definirá tomando en consideración el precio de suscripción en el marco de la Oferta de Suscripción y el número de acciones de la Sociedad a la finalización de la misma según se describe en el presente Documento Informativo. Los datos de la efectiva ejecución de la Oferta de Suscripción se comunicarán a través de una Adenda al Documento Informativo que la Sociedad publicará a estos efectos.

#### **ANEXO IV. Presentación corporativa.**

A continuación se refleja el enlace al rincón web de la Compañía destinado a Accionistas e Inversores, en el que está disponible la presentación utilizada en el marco del proceso de colocación:

[Treelogic :: Información General](#)

